



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

Expte. 2018/17

ACTA NÚMERO UNO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE

En la ciudad de Teruel, siendo las 11:30 horas del día 29 de enero de 2019, en la sede Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), sito en la Plaza San Juan nº 1, 2ª planta de Teruel, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de dos grupos electrógenos para el Observatorio Astrofísico de Javalambre.

Dicha Mesa está formada por:

- Presidente: D. Javier Cenarro Lagunas, Director del CEFCA.
- Vocales:
 - D^a. Silvia Vaquero Valer, Gerente de CEFCA.
 - D. Antonio Marín Franch, Responsable UOAJ.
 - D. Axel Yanes Díaz, Responsable del Departamento de Ingeniería.
- Secretaria: D^a María Teresa Alegre Sánchez, Contratación Pública y Servicios Jurídicos.

Tras la constitución de la Mesa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011 de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los miembros de esta Mesa hacen constar que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante este procedimiento de contratación, y que se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en fase de ejecución.

I. Apertura de los Sobres nº UNO "Documentación administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa"

En acto público, al que asiste representante de la empresa Excavaciones Victorino Marco S.L.U., la Secretaria procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con el Certificado emitido por el Gestor del Contrato en fecha 24 de enero de 2019, informando de las recibidas en tiempo y forma, fuera de plazo y el nombre de los licitadores:

Proposiciones presentadas dentro de plazo:

- Ventas y Servicios Técnicos del Centro S.L. (Vesertec S.L.).
- Técnicas Eléctricas y Mecánicas S.L. (TELYME).
- Cobra S.A.
- Sergruco S.L.
- Temesa Montajes Eléctricos S.L.
- Trenasa S.A.
- Excavaciones Victorino Marco S.L.U.
- Ferroblesa S.L.
- Bextron Power S.L.
- SMG Iberia S.L.

- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE)

Proposiciones presentadas fuera de plazo: Ninguna.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del Sobre nº UNO, siendo su resultado el siguiente:

1º) En el Sobre nº UNO presentado por **Trenasa S.A.** no se ha incluido la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo X, ni referencias técnicas, a pesar de reflejar estas últimas en su índice.

El PCAP, en su cláusula 2.2.4 apdo. A) exigía, junto con la documentación administrativa, la inclusión en el Sobre nº UNO "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa", de:

- La documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo X. En dicho Anexo se indicaba que se debía presentar un documento en el que se detallaran las características, requerimientos y demás detalles técnicos de los grupos a suministrar.
- Referencias técnicas: cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

La no presentación de la citada documentación impide conocer la propuesta del licitador, y si ésta cumple o no los requerimientos exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas, y valorarla conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X.

Tal y como ha señalado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en sus Resoluciones 23/2016 de 1 de abril y 402/2016 de 20 de mayo, nuestro Ordenamiento Jurídico ha mostrado una actitud diferente respecto al régimen de subsanación de defectos u omisiones advertidos en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), frente a aquellos otros que afectan a la formulación de las ofertas. Respecto de estos últimos se ha sido mucho más restrictivo, no admitiendo su subsanación y permitiéndose únicamente aclaraciones o correcciones de errores manifiestos sin que pueda realizarse una modificación de los términos de la oferta. Así, la Ley 3/2011 de medidas en materias de Contratos del Sector Público de Aragón, en su artículo 9, indica que "únicamente podrá requerirse información a los candidatos o los licitadores tras la apertura de las ofertas, en el supuesto de que se solicite aclaración sobre una oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato."

En este caso, la no presentación por Trenasa S.A. de la documentación antes indicada equivale a la no presentación de la oferta técnica, por lo que no es posible solicitar su subsanación, ya que dicho error desbordaría con mucho la aclaración o la corrección de un defecto puramente formal de una oferta presentada, dado que comportaría la presentación extemporánea e irregular de la propuesta técnica omitida. Permitir dicha subsanación sería contraria a los principios de igualdad de trato e inalterabilidad de las ofertas.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA excluir** de la licitación a Trenasa S.A., por no incluir en el Sobre nº UNO la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo X y referencias técnicas, por los motivos anteriormente expresados.



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

2º) Respecto del examen de la documentación presentada por el **resto de licitadores**:

A) Documentación administrativa:

Licitador	Calificación de documentación
Vesertec S.L.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • Falta firma del DEUC. • Falta declaración responsable sobre las condiciones especiales de ejecución conforme al Anexo XII.2 (Se ha presentado Anexo XII.1). • Falta declaración de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Se ha presentado un certificado con fecha de expedición superior a 3 meses).
Técnicas Eléctricas y Mecánicas S.L.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • Falta declaración de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Cobra Instalaciones y Servicios S.A.	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación completa. <input type="checkbox"/> Documentación incompleta.
Sergruco S.L.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • En la página 12 del DEUC se indica que el licitador no puede confirmar las situaciones indicadas en ese apartado. Se solicita aclaración sobre ese punto.
Temesa Montajes Eléctricos S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación completa. <input type="checkbox"/> Documentación incompleta.
Excavaciones Victorino Marco S.L.U.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • Falta cumplimentar los siguientes apartados del DEUC: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parte IV. Sección A. Idoneidad. Apdo. 1) Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial. ▪ Parte IV. Sección B. Solvencia económica y financiera. Apdo. 1a) Volumen de negocios anual ("general") durante los 3 últimos concluidos. (Sólo se ha cumplimentado los datos correspondientes a un ejercicio). ▪ Parte IV. Sección C. Capacidad técnica y profesional. No se ha cumplimentado el apartado 11 relativo al compromiso de facilitar muestras, descripciones o fotografías requeridas.
Ferroblesa S.L.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • Falta cumplimentar los siguientes apartados del DEUC: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parte IV. Sección A. Idoneidad. Apdo. 1) Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial. ▪ Parte IV. Sección C. Capacidad técnica y profesional. No se ha cumplimentado el apartado 11 relativo al compromiso de facilitar muestras, descripciones o fotografías requeridas.
Bextron Power S.L.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • La firma del DEUC no es original y falta cumplimentar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parte IV. Sección A. Idoneidad. Apdo. 1) Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial. (Únicamente se ha indicado el ROLECE). ▪ Parte IV. Sección C. Capacidad técnica y profesional. No se ha cumplimentado el apartado 11 relativo al compromiso de facilitar muestras, descripciones o fotografías requeridas. • Falta declaración responsable sobre las condiciones especiales de ejecución conforme al Anexo XII.2.
SMG Iberia S.L.	<input type="checkbox"/> Documentación completa. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta: <ul style="list-style-type: none"> • Falta declaración responsable sobre las condiciones especiales de ejecución conforme al Anexo XII.2.

<p>Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.</p>	<p><input type="checkbox"/> Documentación completa.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Documentación incompleta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Parte IV Criterios de selección del DEUC, el licitador ha cumplimentado la opción 1, cuando el PCAP exigía la cumplimentación de la opción 2. Por lo que falta por cumplimentar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Parte IV. Sección A. Idoneidad. Apdo. 1) Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial. ▪ Parte IV. Sección B. Solvencia económica y financiera. Apdo. 1a) Volumen de negocios anual ("general") durante los 3 últimos concluidos. ▪ Parte IV. Sección C. Capacidad técnica y profesional. Apdo. relativo al compromiso de facilitar muestras, descripciones o fotografías requeridas. • Falta declaración responsable sobre las condiciones especiales de ejecución conforme al Anexo XII.2.
---	--

Examinada la documentación presentada se comprueba que dos empresas han presentado la documentación correctamente (Cobra S.A. y Temesa Montajes Eléctricos S.L.), y que se han encontrado defectos en la documentación presentada por el resto de licitadores, por lo que la Mesa de Contratación acuerda REQUERIR a estas últimas para que, en el plazo de 3 días naturales desde la recepción del correspondiente requerimiento, proceda a subsanar los defectos detectados en la documentación administrativa por ellas presentada, con la advertencia de que transcurrido el plazo indicado sin hacerlo se excluirá su oferta de la licitación.

B) Propuesta sujeta a evaluación previa:

La Mesa ha constatado que los licitadores indicados en el apartado A) anterior han incluido en los sobres la documentación exigida en el Anexo X del PCAP. Dado el carácter de la documentación técnica que contienen los sobres, la misma no ha sido leída en el acto público. Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a D. Fernando Rueda, Responsable del Grupo de Gestión Operativa e Instalaciones Generales, el estudio de la documentación presentada y la elaboración de un Informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Anexo X del PCAP. Dicho informe se elevará a esta Mesa para su examen y, en su caso, aprobación, y será objeto de publicación en el Perfil de Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) la presente acta será publicada en el Perfil de Contratante de CECCA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizada la reunión de la Mesa de Contratación a las 12:10 horas del día indicado en el encabezamiento, se levanta la presente Acta, siendo aprobado el contenido de la misma por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

El Presidente,

Los vocales,

La Secretaria,



[Handwritten signature of the President]

[Handwritten signatures of the members]

[Handwritten signature of the Secretary]